



<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.397/2017</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca.

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

Se da cuenta con el oficio número UTVCO.ABOG.302.2018 signado por la licenciada Jazmín Jeanneth Sumano Celaya, Titular de la Unidad de Transparencia, mediante el cual da respuesta en cumplimiento a la resolución aprobada por el Consejo General de este Instituto; recibido en la oficialía de partes de este Instituto el diecinueve de octubre del año en curso.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

**ACUERDA:**

**Primero.** Agréguese al expediente el oficio descrito en la cuenta y sus anexos, para que surtan sus efectos legales consiguientes.

Vista la certificación que obra agregada al expediente a foja 167, se conoce que el plazo concedido para dar cumplimiento a la resolución feneció el dieciséis de octubre del año en curso, por lo que se tiene a la Titular de la Unidad de Transparencia, remitiendo de manera extemporánea la respuesta en cumplimiento a la resolución.

**Segundo.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste al Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, dese **vista a** [REDACTED] con el oficio número UTVCO.ABOG.302.2018 y sus respectivos anexos, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente

ÓSC O OUIÁ  
PUT ÓUÓOOSÁ  
ÚOOWÜÜÖPVOÁ  
Ø } áaq ^ } q Á  
S\* aHCEC || Á  
FFÍ Á^ Áaá^ Á  
Ô^ ) !: a/Á^ Á  
Via] a^ ) &aÁ Á  
CE&^ [ ÁaÁ  
Q+ !: a&a) Á  
Ugá|æ

IAIP Oaxaca

ÓSC O OUIÁ  
PUT ÓUÓOOSÁ  
ÚOOWÜÜÖPVOÁ  
Ø } áaq ^ } q Á  
S\* aHCEC || Á  
FFÍ Á^ Áaá^ Á  
Ô^ ) !: a/Á^ Á  
Via] a^ ) &aÁ Á  
CE&^ [ ÁaÁ  
Q+ !: a&a) Á  
Ugá|æ



convenga, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, este Órgano Garante se pronunciará sobre el cumplimiento o incumplimiento de la resolución conforme a las actuaciones que obran en el expediente.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Estado de Oaxaca

Lic. José Antonio López Ramírez, Secretario General de Acuerdos

Lic. Karina Osorio Girón